

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2020-00468
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A.
DEMANDADAS: CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S. Y OTRAS

Cumplido lo ordenado en auto fechado 29 de noviembre de 2023 (ítem 085), de conformidad con el art. 93 del C.G.P., se DISPONE:

ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la actora en correo electrónico del 17/10/2023 (ítem 082) y subsanada en correo del 06/12/2023 (ítem 086).

De la REFORMA a la demanda se corre traslado a los demandados por el término de diez (10) días; a los que se les notifica por ESTADO, por encontrarse notificados en este asunto, a quienes pasados 3 días siguientes desde la notificación de este auto les comenzará a correr el término de traslado (art. 93 num 4 Idem).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b30d2ce693112f625d9ab40fb64d3f93ecd5613d00bd847e462f77e0b3b6c36**

Documento generado en 21/03/2024 08:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>